

## ANUNCIO

### BOLETÍN N° 156 - 13 de agosto de 2018

#### 2. Administración Local de Navarra

##### 2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

###### FUSTIÑANA

#### **Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de tenencia de animales potencialmente peligrosos**

El Pleno del Ayuntamiento de Fustiñana en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2018 aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de tenencia de animales potencialmente peligrosos siendo publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 110, de 8 de junio de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, modificado por la Ley Foral 15/2002, de 31 de mayo, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la citada Ordenanza, disponiendo la publicación de su texto íntegro, a los efectos oportunos.

La presente modificación entrará en vigor, produciendo plenos efectos jurídicos una vez haya sido publicado su texto íntegramente en el Boletín Oficial de Navarra y transcurrido el plazo establecido para el ejercicio por la Administración del Estado o de la Comunidad Foral de la facultad de requerimiento a las entidades locales en orden a la anulación de sus actos o acuerdos.

Fustiñana, 21 de julio de 2018.—La Alcaldesa accidental, María del Yugo Aguirre Morales.

#### **MODIFICACIONES INCORPORADAS**

Se añade en el Artículo 3. 1.

Licencia.

Asimismo podrán solicitar además la licencia aquellos que pertenezcan a la unidad familiar del propietario o no conviviendo con el mismo lo conduzcan o paseen no mediando relación laboral.

Se añade en el apartado 2 letra f:

f) Abonar las siguientes tasas municipales:

En el supuesto previsto en el apartado segundo del punto 1 del artículo tercero la tasa de licencia se reducirá en un 50%

Código del anuncio: L1809379